Número	Apellidos y nombre
187	Time for a Triangle Total No. 1
	Jiménez Vizcaino, José Maria.
188	Fernández Alvarez, Luis.
189	Rodríguez Barrocal, Antonio José.
190	Hernanz Fontán, Luis.
191	Jauralde Pou, Juan José
192	Moner Muñoz, Alejandro.
193	Pérez Cáceres, Carlos.
194	Maillo Fernández. Tomás.
195	Navarro Estevan, Joaquín.
196	Medialdea Valero, José.
197	Ortega Peñamaría, Alberto.
198	Amoedo Conde, Javier
199	Espinosa Serrano, Francisco.
200	Bravo Bravo, José.
201	Cabedo Nebot Ricardo
202	Casado Raigón, Baldomero.
203	Celada Alonso, José Manuel.
204	Avila Tato, Luis
205	Claveria Almazor, Guillermo.
206	Facorro Alonso, Alberto Francisco. Rodríguez Gil, Juan Antonio
207	Rodriguez Gil, Juan Antonio
208	Aragón Ruiz, José Antonio.
209 210	González Amaro, Joaqu:n.
210	Mena Alvarez, Fernando de
	Corbal Fernández, Jesús.
212 <b>2</b> 13	Hidalgo Baras, José.
214	Chamorro y Ladrón de Cegama, José Angel. Ojea Alvarellos, José Luis.
215	González de la Red, José.
216	Rodríguez Cano, Eduardo.
217	Benítez Santana. Antonio.
218	Rubin Martin Antonio
219	Contreras González, José Antonio.
220	Lahoz Fajarnes. José Luis.
221	Río Delgado. Rafael del.
222	Martínez Morales, Ruperto.
223	Infante Romance, Miguel Angel.
224	Sánchez Ayala, Manuel Enrique.
225	Brioso Escobar, Enrique.
226	Roza Rodríguez, Francisco.
$\frac{1}{227}$	García Alarcón, Luis.
228	Sáez Hernández, Hilario.
229	Cantos Dordá, Juan.
230	García Rodríguez, Manuel.
231	Torres Berriel, Oscar.
232	Hernández Ruiz, Luis Jesús.
233	Campos Martínez, Jorge.
234	Suárez Tejera, Jesús José.
235	Fernández Rodríguez, José María.
236	Navarro Fayos, Joaquín.
237	García Basteiro, José María.
238	Navarro Abad, Jesús.
239	Fernández López, Manuel.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Secretario, Genaro Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: El Presidente, Juan Serrada Hernández.

# MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Jejatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana por la que se anuncian concurso restringido y concurso-oposición libre para proveer las vacantes de personal operario que se citan.

Concurso restringido y concurso-oposición libre para proveer las vacantes de personal operario siguientes:

Concurso restringido: Auxiliar técnico de taller. Concurso-oposición libre: Dos plazas de Conductores y una de Maquinista, Oficiales de segunda.

utorizada esta Jefatura por Orden de 22 de septiembre de 1966 para convocar los concursos expresados se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a los preceptos del Regla-mento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y demás disposiciones de aplicación en estos casos, en cuyo concurso regirán las bases siguientes, pudiendo tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que se expresan a continuación: Auxiliar técnico de taller: Podrán concurrir el personal operario que preste serviclo en los Organismos citados en el artículo tercero del Reglamento indicado y que ostenten la categoria de mecánico, mediante petición dirigida a esta Jefatura, que podrá presentar en la Secretaría de la misma o en cualquiera de los Centros designados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Conductores y Maquinistas: Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial c total.
   b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos

- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
  c) Haber observado buena conducta.
  d) Tener cumplidos los dieciocho años para optar a las plazas de Maquinista y los veintitrés años para las de Conductores, sin rebasar los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes. El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categoría inferior a las que son objeto de este concurso podrá, aunque rebase dicha edad máxima, concurrir al mismo.
  e) Los que opter a las plazas de Conductores deberán poseer el permiso de conducción de clase c).

Los conocimientos que se exigirán y los ejercicios serán, además de saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, los relativos al cometido a desempeñar y, en todo caso, los especificados en el Reglamento indicado.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Carreteras de Castellón, reintegrada con póliza de tres pesetas que presentarán en esta

rigida al señor Ingeniero Jefe de Carreteras de Castellón, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, avenida Cernuda y Velasco, 24, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducción que posee; empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; vacante a la que opta; méritos que alegue con documentación que los justifique y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se procederá a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluídos y se fijará día, hora y lugar en que se realizarán las pruebas.

pruebas.

El aspirante que no se presente a realizar el examen se le considerará retirado del concurso.

Conocida la propuesta del Tribunal se acordará la admisión provisional de los aprobados, quienes realizarán el período de prueba durante un mes, dentro del cual deberán presentar la documentación justificativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, según prevén los artículos 27 y 28 del Reglamento mencionado.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento citado de fecha 16 de julio de 1959.

julio de 1959.

Castellón de la Plana, 2 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Aracil.—5.120-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María por la que se con-voca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de segunda Administrativo vacante en la plantilla de esta Comisión.

La Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María convoca, debidamente autorizada por Resoluciones de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de 12 de septiembre del corriente año, concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de segunda Administrativo, vacante en la plantilla de esta Comisión, con dotación anual de 11.160 pesetas de sueldo base y 17.520 pesetas de complemento de sueldo, un subsidio único del 30 por 100 sobre la suma de los dos conceptos anteriores; bienios del 5 por 100 del importe del sueldo, complemento de sueldo y subsidio único; un premio especial por mayor rendimiento de 40 pesetas por dia trabajado y dos mensualidades extraordinarias para conmemorar las festividades del 18 de Julio y Navidad.

Las condiciones y circunstancias que habrán de concurrir mos de 12 de septiembre del corriente año, concurso-oposición

Las condiciones y circunstancias que habrán de concurrir en los aspirantes son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años y no haber rebasado los cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, acredi-

tar la posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.

Los opositores femeninos, además de reunir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acre-

ditar estar exentos de él

Segunda.—Los que deseen concurrir bastará que lo solici-ten por medio de instancia, en la que harán constar expresa y detalladamente que en su momento se comprometen a jurar y detalladamente que en su momento se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, así como que reúnen todas las condiciones exigidas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Comisión la cantidad de doscientas (200) pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluídos en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes consideren infundada su exclusión podrán interponer ante la Comisión recurso de reposición en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de dicha resolu-ción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al propio tiempo se fijará local día y hora del

comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el
Tribunal examinador estará constituído por el Vicepresidente
de la Comisión, Ingeniero Director del Puerto y SecretarioContador.

Ouinte — Los pruebes a cioneiras no podrán des constituído.

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1954), con la salvedad de que, de acuerdo con lo establecido en dicha

Orden ministerial, el tercer ejercicio se considerará forzoso. Sexta—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que

acrediten su personalidad
Séptima.—El opositor aprobado aportará dentro del plazo
de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones
de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición

le siga en orden de puntuación de méritos. Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen General se estará a lo dispuesto en el Regiamento de Regimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden Circular número 13/1966, de 21 de abril, y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras y Comisiones Administrativa de Provincio. vas de Puertos.

Puerto de Santa María, 24 de octubre de 1966.—El Vicepresidente, Manuel Alvarez.—El Secretario accidental, José L. Lopez.—6.341-A.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 1966 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XIX, «Obras y aprovechamientos hidráulicos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XIX, «Obras y aprovechamientos hidráulicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,
Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes

normas:

### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concurso aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 13), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» el 20), durante el plazo de un año

(«Boletín Oficial del Estado» el 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

#### II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

 a) Ser mayor de veintitrés años.
 b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición. A Tutecto o contra en contr Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de prác-

c) Acreditar haber realizado como mínimo dos anos de practica docente o investigadora, después de que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Carecer de antecedentes penales. f)

g) Observar buena conducta h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

# III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en casa de ser aprobados a jurar acatamiento a los Principlos

mero del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» el 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia, certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones y Expediencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de Investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado de tal forma que éste se pueda ob hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.